



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montecarlo"

LA RIOJA, 01 de Setiembre de 2014.

**VISTO:** El Expediente N° 00-05007/2014 - Petrini, Maria Eugenia (Cra.) - S/Licencia Sin Goce de Haberes a partir del 25/08 al 29/09/2014; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Sra. Secretaria Administrativa Financiera de la UNLaR, Cra. Maria Eugenia Petrini, solicita al Sr. Rector, Lic. Fabián Alejandro Calderón, Licencia sin goce de haberes desde el 25 de agosto al 20 de Setiembre de 2014, y la compensación de los días trabajados en el receso invernal (14 al 19 de julio) comprendido entre el 22 y el 28 de Setiembre del año en curso.-

**Que,** en relación a ello, la funcionaria referida indicó que lo solicitado obedece a razones netamente particulares, debiéndose ausentarse de esta Provincia por el periodo "ut supra" referido.-

**Que,** en virtud de ello, la Sra. Secretaria Administrativa Financiera, indicó que atento a la solicitud efectuada se debe considerar la cobertura de su jurisdicción, por el periodo antes mencionado, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de sus funciones como así también, el reemplazo de registro de firma ante el ANSES para la expedición de Certificados de Servicios y Remuneraciones.-

**Que,** por su parte desde la Subsecretaria Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 702/14, se indicó textualmente que "... Vistas y analizadas las actuaciones obrantes en autos, se informa que la Licencia por razones particulares se encuadra en el Art. 100 del Decreto Nacional 366/2006, por la cual se establece que *el trabajador tendrá derecho a hacer uso de Licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no mas de dos periodos, hasta completar doce meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de diez años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio.* Del análisis de la certificación adjuntada a fs. 4, surge que la causante cumple con las condiciones necesarias para el otorgamiento de la Licencia solicitada, atento la antigüedad en la Institución y a la falta de licencias por el mismo motivo en el citado plazo legal.

**RESOLUCIÓN N° 216**

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

**LA RIOJA, 01 de Setiembre de 2014.**

**Que,** en concordancia con lo anterior, la Subsecretaría Legal y Técnica expresó, en referencia a la compensación de los días trabajados durante el receso de invierno, resulta procedente el otorgamiento de la misma atento los servicios prestados en el periodo indicado a fs. 1 de autos. Por lo antes expuestos, debe remitirse las presentes actuaciones al Rectorado de esta Universidad a los fines del dictado del Acto Administrativo que resuelva lo atinente al reemplazo de las funciones de la causante en la Secretaría Administrativa-Financiera. Asimismo, se indicó que dentro de los términos exigidos por la norma supra referenciada, se considera procedente el otorgamiento de la Licencia peticionada, a cuyo efecto deberá dictarse el acto administrativo pertinente.

**Que,** a más de ello, mediante Resolución Rectoral N° 1109/14, se otorgó la Sra. Secretaria Administrativa Financiera, Cra. Maria Eugenia Petrini, DNI N° 12.875.552, Agrupamiento Profesional, Categoría 1, Planta Permanente de esta Casa de Altos Estudios, Licencia Sin Goce de Haberes, cuya vigencia a partir del 26 de Agosto hasta el 20 de Setiembre del corriente año. Como así también, se otorgó Licencia de los días trabajados durante el receso de invierno para la semana que va desde el día 22 de al 28 de Setiembre de 2014.-

**Que,** del mismo modo, mediante Resolución Rectoral N° 1110/14, se designó al Cr. Enrique Esteban Brizuela, DNI N° 23.660.222, a cargo de la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Universidad, a partir del 26 de Agosto hasta el 28 de setiembre del corriente año.


**Que,** en virtud, de todo lo expresado este Honorable Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Setiembre de 2014, resolvió por Unanimidad, tomar conocimiento y convalidar las Resoluciones Rectorales N° 1109/14, y N° 1110/14, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

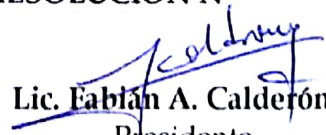
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO Y CONVALIDAR** lo actuado mediante las Resoluciones Rectorales N° 1109/14, y N° 1110/14, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaría Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 216**  
  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior